



**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Siendo las 11:06 horas del día jueves 09 de marzo de 2023, se encuentran reunidos vía remota y de forma presencial en la sala de juntas B, planta baja, ala norte, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Lic. Francisco Fabián Ramos López, Titular Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, la Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra, Directora de Recursos Humanos, representante del área Coordinadora de Archivos, en carácter de Secretaria Técnico Suplente; y el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SADER.

También, con fundamento en el artículo 64 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, párrafo segundo, como invitados se encuentran presente el C. Maira Martínez Castro, Enlace de Transparencia Dirección de Recursos Financieros, C. Juan Carlos Villazar Sánchez, Enlace de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Suheid Judith Carrillo Guzmán, Enlace de la Dirección de Recursos Humanos.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de **ampliación de plazo**, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio **330008123000104**.
- III. Análisis de **ampliación de plazo**, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio **330008123000105**.
- IV. Análisis de **ampliación de plazo**, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio **330008123000107**.
- V. Análisis de **ampliación de plazo**, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio **330008123000108**.
- VI. Análisis de la **inexistencia de la información**, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto de la solicitud de información con Folio **330008123000132**.
- VII. Análisis de la **inexistencia de la información**, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto de la solicitud de información con Folio **330008123000161**.
- VIII. Análisis de la **inexistencia de la información**, solicitada por la Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; Dirección General de Inspección y Vigilancia,





Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección de Recursos Humanos, respecto del Recurso de Revisión **RRA 544/23**, derivado de la solicitud de información con Folio 30008122000554.

- IX. Análisis de la **clasificación de la información** como confidencial, solicitada Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, para las **Versiones Públicas** de 1176 expedientes de comprobación de viáticos, previstos en el artículo **70 fracción IX** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- X. Revisión y aprobación del **Programa de Capacitación** en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

El Lic. Francisco Fabián Ramos López, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2023, del Comité de Transparencia en el presente año.

Hecho lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

Acuerdo CTIISO.09.03.23.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008123000104.

En la que solicitan: *"DE ACUERDO AL ARTICULO 118 AL 126 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, Y CON FECHA DE PAGO TRIMESTRAL, ADJUNTE LAS ACTAS DEL PREMIO EMPLEADO DEL MES DEL AÑO 2018,2019,2020,2021,2022."*

La Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, mediante correo electrónico, de fecha 07 de marzo de 2023, enviado por el C. Iris Gabriela López Ramírez, Analista B del Departamento de Relaciones Laborales y Prestaciones de dicha Dirección, en el cual solicita lo siguiente: *"Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con folio No. 330008123000104, 330008123000105, 330008123000107 y 330008123000108 de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual en esencia solicita lo siguiente:*

330008123000104-adjunte la información solicitada con transparencia de los premios y estímulos pagados a trabajadores de base

Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con fundamento en el





artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.II

Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad en los artículos 65 fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008123000105.

En la que solicitan: “DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS OFICIO 511.-0130, 511.-05.-355 Y 511.05.-843, SIGNADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONALIZACION Y LA DIRECCION DE RELACIONES LABORALES RESPECTIVAMENTE, CON FECHA DE PAGO TRIMESTRAL, DEL CONCEPTO PUNTUALIDAD Y/O CONSTANCIA TRIMESTRAL, FAVOR DE ADJUNTAR LAS ACTAS DE LOS PREMIOS 2018, 2019, 2020, 2021 ,2022.”

La Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, mediante correo electrónico, de fecha 07 de marzo de 2023, enviado por el C. Iris Gabriela López Ramírez, Analista B del Departamento de Relaciones Laborales y Prestaciones de dicha Dirección, en el cual solicita lo siguiente: “Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con folio No. 330008123000105, de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual en esencia solicita lo siguiente:

330008123000105-adjunte las actas donde se proponen a los trabajadores para obtener dichos premios que ya fueron pagados

Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.III

Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad en los artículos 65 fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para otorgar respuesta



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023

a la solicitud de información con Folio 330008123000107.

En la que solicitan: "DE ACUERDO AL ARTICULO 118 AL 126 DE LA CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, BAJO EL CONCEPTO DE PREMIO INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD PARA LOS TRABAJADORES DE BASE ART 118 AL 126 CGT. ADJUNTE LAS ACTAS 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022."

La Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, mediante correo electrónico, de fecha 07 de marzo de 2023, enviado por el C. Iris Gabriela López Ramírez, Analista B del Departamento de Relaciones Laborales y Prestaciones de dicha Dirección, en el cual solicita lo siguiente: "Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con folio No. 330008123000107, de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual en esencia solicita lo siguiente:

330008123000107-adjunte la información solicitada de los premios y estímulos otorgados a los trabajadores

Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.IV

Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad en los artículos 65 fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de ampliación de plazo, solicitada por la Dirección de Recursos Humanos, para otorgar respuesta a la solicitud de información con Folio 330008123000108.

En la que solicitan: "DE ACUERDO AL ARTICULO 118 AL 126 DE LA CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, BAJO EL CONCEPTO DE PREMIO ANUAL. ADJUNTE LAS ACTAS 2018, 2019, 2020, 2021 Y 2022."

La Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, mediante correo electrónico, de fecha 07 de marzo de 2023, enviado por el C. Iris Gabriela López Ramírez, Analista B del Departamento de Relaciones Laborales y Prestaciones de dicha Dirección, en el cual solicita lo siguiente: "Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con folio No. 330008123000108, de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual en esencia solicita lo siguiente:

330008123000108-adjunte la información solicitada de los premios y estímulos pagados a los trabajadores de base

Al respecto, me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."





En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.V

Se confirma la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, de conformidad en los artículos 65 fracción II, y 135 de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la Información Pública y en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto de la solicitud de información con Folio 330008123000132.

En la que solicitan: *“adjunte numero de permiso, tipo de pesqueria, varadero y numero de embarcaciones ademas de la relacion de titulos de permisos en desuso o que esten disponible para su reasignacion en guerrero”* [SIC]

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA.-00180/23, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito por el Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, Director General de dicha Unidad Administrativa, en el cual solicita a este Comité de Transparencia la declaración de inexistencia formal.

Por lo anterior se le otorga el uso de la voz al Enlace de Transparencia de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien a su vez comenta: *“La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, los permisos de pesca que no son renovados, no se encuentran disponibles para su reasignación, es decir, los permisos de pesca no se reasignan, lo que se reasigna es el esfuerzo pesquero siempre y cuando así lo determinen los antecedentes de pesca en la zona, con base en los registros provenientes de las acciones de ordenamiento pesquero y evaluaciones biológico pesqueras de los recursos de interés.*

En función de lo anterior, solicito a este Comité, declare la Inexistencia formal de la información respecto a la referida solicitud y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

En uso de la voz, el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, y en carácter de Vocal Suplente, comenta que: *“Esté Órgano Interno considera que no se está atendiendo la totalidad de lo solicitado pues el peticionario señala que: Adjunte número de permiso, tipo de pesquería, varadero y número de embarcaciones y además de la relación de títulos de permisos en desuso o que estén disponible para su reasignación en guerrero.*

En ese sentido, ¿existe algún dato que se pueda dar respecto a los permisos, tipo de pesquería, varadero y número de embarcaciones en Guerrero?, puesto que solo están señalando que los permisos no se reasignan.”

En uso de la voz el Enlace de Transparencia de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, agrega: *“En alcance al comentario realizado por el Órgano Interno de Control en la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, está Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola le hace saber que, tomara las acciones consideradas necesarias para complementar la respuesta otorgada, por ello se agregaran los permisos de pesca otorgados mediante la liga de Datos abiertos.”*





En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.VI

Se confirma la declaración de la inexistencia formal, de la relación de títulos de permisos en desuso o estén disponible para su reasignación en guerrero; requerida en la solicitud de acceso a la información con número 330008123000132, dado que se realizó una búsqueda exhaustiva con criterio amplio para la ubicación de la información en todas las Unidades Administrativas Competentes, con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del INAI.

VII. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; respecto de la solicitud de información con Folio 330008123000161.

En la que solicitan: *“Con base en el Diario Oficial de la Federación, publicado el 11/10/2016 el ACUERDO por el que se establecen zonas de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras y para el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas en zonas marinas mexicanas; solicito:*

- 1.- *Las zonas de seguridad y áreas fuera de éstas, a que se refieren los artículos Primero y Segundo de este Acuerdo, con base en el Transitorio Tercero.*
- 2.- *Las investigaciones pesqueras y acuícolas que correspondan para sustentar, con la opinión técnica que emita y basada en la mejor evidencia científica disponible, las decisiones que en la materia adopte la autoridad pesquera para la adecuada implementación de este instrumento; con base en el Transitorio Cuarto.” [SIC]*

La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, mediante oficio No. DGOPA.-00161/23, de fecha 23 de febrero de 2023, suscrito por el Dr. Edgar Edmundo Lanz Sánchez, Director General de dicha Unidad Administrativa, en el cual solicita a este Comité de Transparencia la declaración de inexistencia formal.

Por lo anterior se le otorga el uso de la voz al Enlace de Transparencia de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien agrega: *“La Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola les hace saber que, tras una búsqueda exhaustiva y de criterio amplio en nuestro sistema de control interno, bases de datos y archivo, no se encontró la información solicitada.*

En función de lo anterior, solicito a este Comité, declare la Inexistencia formal de la información respecto a la referida solicitud y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 141, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.VII





Se confirma la declaración de la inexistencia formal, requerida en la solicitud de acceso a la información con número 330008123000161, dado que se realizó una búsqueda exhaustiva con criterio amplio para la ubicación de la información en todas las Unidades Administrativas Competentes, con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 4/19 emitido por el Pleno del INAI.

VIII. Análisis de la inexistencia de la información, solicitada por la Dirección General de Organización y Fomento, Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola; Dirección General de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Infraestructura, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación y la Dirección de Recursos Humanos, respecto del Recurso de Revisión RRA 544/23, derivado de la solicitud de información con Folio 30008122000554.

En el cumplimiento al Recurso de Revisión el Pleno del INAI, se pronunció en el siguiente sentido: "...**CUARTA. Decisión.** Con base en lo anterior, de conformidad con el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto considera procedente **REVOCAR** la respuesta del sujeto obligado, a efecto de realice una búsqueda exhaustiva con criterio amplio en todas sus unidades administrativas sin omitir a las Direcciones Generales Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Organización y Fomento, Dirección General de Infraestructura; Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, así como a la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Unidad de Administración y, proporcione la expresión documental que dé cuenta de lo peticionado..

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado de acuerdo a lo señalado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución..."

La **Dirección General de Organización y Fomento**, por oficio 612.23.-00161/23, de fecha 02 de marzo de 2023, firmado por el Director de General de Organización y Fomento, en el cual hace del conocimiento realizo una búsqueda exhaustiva con criterio amplio y no cuenta con 'las actas de los premios del estado de guerrero de los años 2018, 2019, 2020-2022', por lo cual, solicita a este Comité de Transparencia se pronuncie la Declaratoria de Inexistencia formal sobre la información requerida con fundamento en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así también, agrega que en los **ACUERDOS** por los que se emitieron las Convocatorias para el Premio a la Pesca y Acuicultura Sustentables en sus tres ediciones 2018, 2019 y 2020-2022, las cuales se encuentran publicados en el Diario Oficial de la Federación, en dichos Acuerdos se menciona en términos generales que '...Los y las personas candidatas deberán ser postulados por una organización pública, privada o social relacionada con el sector pesquero y acuícola. No se aceptarán auto propuestas...' Por lo anterior expuesto se reitera que esta Dirección General de Organización y Fomento no cuenta con 'las actas de los premios del estado de guerrero de los años 2018, 2019, 2020-2022', ni tampoco algún documento físico o digital correspondiente a propuestas de personas candidatas o postuladas en y del Estado de Guerrero en el periodo del 2018 al 2022.

La **Dirección General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola**, por oficio DGOPA.-00190/23, de fecha 06 de marzo de 2023, firmado por el Director General de Ordenamiento, Pesquero y Acuícola, en el cual hace del conocimiento de la inexistencia de la información solicitada.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2023

La **Dirección General de Inspección y Vigilancia**, mediante oficio DGIV.-00412/23, de fecha 06 de marzo 2023, firmado por el Director General de Inspección y Vigilancia, hace del conocimiento que habiendo realizado una búsqueda exhaustiva y con criterio amplio en los archivos de esta Dirección General, no se cuenta con información al respecto.

Así mismo, la **Dirección General de Infraestructura**, por oficio DGI.-00073/23, de fecha 08 de marzo de 2023, firmado por el Director General de Infraestructura, invoca la inexistencia de la información requerida por el recurrente.

La **Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación**, por oficio DGPPE.-00179/23, de fecha 08 de marzo de 2023, firmado por el Subdirector de Evaluación y Seguimiento, indica que realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad Administrativa, por lo cual solicita la declaratoria de Inexistencia formal sobre la información no encontrada.

La **Dirección de Recursos Humanos** de la Unidad de Administración, mediante oficio No. RH.-00563/23, de fecha 07 de marzo de 2023, firmado por la Directora de Recursos Humanos, en el que invoca la inexistencia de la información requerida, derivado de una búsqueda exhaustiva, no existe documento alguno.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.VIII

Se confirma la declaración de **la inexistencia formal**, correspondiente a la información solicitada por el recurrente, de conformidad con el artículo 65 fracción II, 133 y artículo 141, fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con fundamento en el Criterio 04/19 se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información en todas las unidades administrativas competentes.

IX. Análisis de la clasificación de la información como confidencial, solicitada Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, para las Versiones Públicas de 1176 expedientes de comprobación de viáticos, previstos en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Acto seguido, el Lic. Francisco Fabián Ramos López, Titular de la Unidad de Transparencia, comenta que la Dirección de Recursos Financieros de la Unidad de Administración, mediante oficio No. DRF.-00236/22 de fecha 17 de febrero del año en curso, solicita a este Comité de Transparencia, la confirmación de la clasificación de la Información de las versiones públicas de 1176 expedientes de comprobación de viáticos, correspondientes al CUARTO TRIMESTRE del ejercicio fiscal de 2022.

Por lo anterior se otorga el uso de la voz a la Lic. Maira Martínez Castro, Enlace de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Administración, quien menciona lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) mismo que señala que los organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la citada Ley, así como en las demás disposiciones aplicables, tales como los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que





deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el DECRETO por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos, el cual tiene por objeto regular la forma mediante la cual, los datos de carácter público, generados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se pondrán a disposición de la población como datos abiertos, con el propósito de facilitar su acceso, uso, reutilización y redistribución para cualquier fin, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2015, así como de conformidad Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública los Artículos 113, 118, 119 y 120, relativos a información confidencial y las Versiones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este H. Comité de Transparencia, autorización para realizar versiones públicas a 1176 expedientes de comprobación de viáticos, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2022, a cargo de esta Dirección a efecto de subir la información al portal de Transparencia."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.IX

Se confirma la Clasificación de la Información como Confidencial, del RFC, DOMICILIO, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, QR, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA DE LA CUENTA DE DEPÓSITO, EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, CLAVE RASTREO Y FOLIO; para la publicación en versión pública de 1176 expedientes de comprobación de viáticos, para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia, artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; de conformidad en los artículos 65 fracción II, 113 fracciones I y II, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así mismo se elabora esta Versión Pública, de acuerdo numeral noveno, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15/04/2016.

X. Revisión y aprobación del Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

En uso de la voz, el Lic. Francisco Fabián Ramos López, Titular de la Unidad de Transparencia, comenta que: "Con fundamento en el artículo 65 fracción V y VI, se presenta para su aprobación ante este Comité de Transparencia el programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y temas relacionados, para este ejercicio fiscal 2023; con el fin de promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos de la CONAPESCA, así mismo a los adscritos a este Comité de Transparencia.

También con el objeto de dar cumplimiento al ACUERDO no.1, del Taller de PLANEACION 2023, realizado el 14 de febrero del año en curso, por la Dirección General de Capacitación del INAI, el cual a la letra solicita lo siguiente:

ACUERDOS DE SEGUIMIENTO - TALLER DE PLANEACIÓN	
Acuerdo	Fecha Límite de Cumplimiento





ACUERDO 1. La persona Enlace de Capacitación responderá el Formulario web del PCTAIPDP 2023; asimismo, enviará escaneado el formato de Programa, debidamente firmado por él y por el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado.
Nota: El vínculo electrónico para el llenado de la versión web del PCTAIPDP 2023 es el siguiente:
<https://forms.gle/gxtSMjfhycZxYVH7>

14 de marzo de 2023

En uso de la voz, el Mtro. Marco Antonio Flores Camacho, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en carácter de Vocal Suplente, comenta que: "Con la puntualización de que en aras de fortalecer este Órgano Colegiado y promover la cultura de la capacitación, los integrantes del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se sumaran a este Programa de Capacitación, y les haremos llegar en su momento las constancias de los cursos señalados."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CTIISO.09.03.23.X

Se aprueba el Programa de Capacitación en Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; con fundamento en los artículos 64 y 65, fracciones V y VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así mismo se acuerda hacer el envío correspondiente al responsable del sector del INAI mediante correo electrónico.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité enterados del contenido de esta acta, aprobada al término de la sesión, siendo las 12:20 horas, del día jueves 09 de marzo de 2023, se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. FRANCISCO FABIAN RAMOS LOPEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRA. MARIA DEL ROSARIO MENDOZA IBARRA
SECRETARÍA TÉCNICO SUPLENTE,
REPRESENTANTE DEL ÁREA
COORDINADORA

MTRO. MARCO ANTONIO FLORES CAMACHO
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARIA
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

